



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0271-2016-UNAP
Iquitos, 29 de marzo de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 041-OGEPU-UNAP-2016, presentado el 28 de marzo de 2016, por el jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, sobre otorgamiento de apoyo económico a estudiante;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Rolando Díaz Pérez, jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), solicita al rector otorgar una ayuda financiera por la suma de S/1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles) a favor de don Rister Máximo Ríos Ricopa, estudiante de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), con código universitario n.º 0002082838, quien se encuentra delicado de salud y requiere sufragar gastos en su tratamiento médico especializado;

Que, es política de la institución otorgar asistencia económica a sus estudiantes, de acuerdo a disponibilidad presupuestal, dentro de su programa de bienestar social, lo cual va a contribuir a su mejor rendimiento académico;

De conformidad con la Ley n.º 30372 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Estando al Informe Social n.º 04-2016-SS-OGEPU, de la Trabajadora Social (e) de la Oficina General de Bienestar Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don Rister Máximo Ríos Ricopa, estudiante de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), la suma de S/1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles) por concepto de ayuda financiera, para que sufrague gastos que demanda su tratamiento médico especializado, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la ayuda financiera deberá ser girada a favor de doña **Estefanía Isabel Ramírez Macedo**, identificado con DNI n.º 46360961.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña **Estefanía Isabel Ramírez Macedo**, tiene diez días hábiles a partir del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, para presentar la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgada, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional de Ejercicio Fiscal 2016 del Autoseguro Estudiantil Universitario**.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Manuel Flores Arévalo
RECTOR(1)

Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL